

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016-2019 "SABANETA DE TODOS"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial, de las conferidas por los Artículos 313, 339 y 342 de la Carta Política y las Leyes 131, 152 y 136 de 1994, la Ley 819 de 2003, las Leyes 1450 y 1483 de 2011, la Ley 1551 de 2012, ley 1753 de 2015 el Decreto Ley 111 de 1996 y las demás normas concordantes,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 152 de 1994, aprobar y adoptar el Plan de Desarrollo del Municipal 2016-2019, "**SABANETA DE TODOS**", el cual consta de las siguientes secciones: Capítulo 1: Presentación, introducción y fundamentos. Capítulo 2: Componentes estratégicos y programáticos. Capítulo 3: Plan plurianual de inversiones. Capítulo 4: Seguimiento, evaluación y rendición de cuentas. Capítulo 5: Sueños desde la niñez. Capítulo 6. Administración del riesgo, de igual manera los siguientes anexos: Marco normativo, formato de encuesta, matrices programáticas, matrices de articulación, árboles de problema y plan plurianual, documentos que comprenden el anexo general del Plan que forma parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contenido del Plan de Desarrollo 2016-2019 "**SABANETA DE TODOS**", que por este Acuerdo se aprueba, es de carácter obligatorio y vinculante para todo tipo de acciones que el Gobierno Municipal adelante, de conformidad con las normas legales que regulen cada materia en particular, de igual forma, para la elaboración y ejecución del Presupuesto y del Plan Operativo Anual de Inversiones y Proyectos de Acuerdo que sean sometidos a consideración y aprobación del Concejo Municipal durante el cuatrienio 2016-2019, relacionados con las materias de que trata el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: Para todos los efectos, se entienden incorporadas a este Acuerdo, las disposiciones de carácter Constitucional, Legal y Reglamentarias, que directa y/o indirectamente, se relacionen con las materias que trata este Acto Administrativo.

	ACUERDO MUNICIPAL 02 19 MAY 2016	Código:FO -ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de Diciembre 2008
		Página 2 de 3

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar al Alcalde Municipal para asumir las obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras ordinarias, para la ejecución de inversiones contempladas en el Plan de Desarrollo 2016-2019 "**SABANETA DE TODOS**", en los términos y condiciones del Decreto Ley 111 de 1996, la Ley 819 de 2003 y la Ley 1483 de 2011.

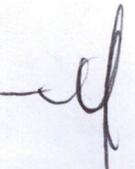
ARTÍCULO QUINTO: Autorizar al Alcalde para efectuar modificaciones al Plan Anual de Inversiones cuando los recursos disponibles superen los montos aprobados en el Plan de Desarrollo 2016- 2019 "**SABANETA DE TODOS**"

ARTÍCULO SEXTO: Autorizar al Alcalde para celebrar todos los actos precontractuales, contractuales, suscribir todo tipo de contratos, convenios o contratos interadministrativos, convenios de financiación y cofinanciación, operaciones de crédito público, contratos de empréstito, contratos de fiducia, contratos de compra y venta de bienes muebles y compra de bienes inmuebles, convenios interinstitucionales de cofinanciación con entidades Nacionales, Departamentales y/o Municipales, Establecimientos Públicos de cualquier orden y entidades sin ánimo de lucro, teniendo en cuenta las disposiciones legales sobre la materia, que se requieran para la ejecución material del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "**SABANETA DE TODOS**" que por este Acuerdo se aprueba y adopta.

ARTÍCULO SEPTIMO: Autorizar al Alcalde para que, de acuerdo con las necesidades del Municipio, efectúe modificaciones a la parte estratégica para incorporar nuevos programas y subprogramas que surjan durante la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "**SABANETA DE TODOS**" o sean producto de programas cofinanciados y/u orientados por el Departamento, la Nación o sus entidades descentralizadas en los cuales el Municipio esté interesado, así mismo, con los recursos provenientes de convenios Internacionales en los cuales el Municipio tenga interés.

ARTÍCULO OCTAVO: Autorizar al Alcalde para que, de acuerdo con la actualización de la información estadística suministrada, por la autoridad competente de la población del Municipio, ajuste las líneas base y/o metas de los indicadores establecidos en el plan de desarrollo 2016-2019 "**SABANETA DE TODOS**", que por este Acuerdo se aprueba y adopta.

ARTÍCULO NOVENO: Autorizar al Alcalde para ajustar, en caso de ser necesario, los valores anuales del Plan Plurianual de Inversiones partiendo del valor inicial cuantificado en \$438.390.000.000 y distribuir los recursos, priorizando la inversión en los diferentes programas y subprogramas definidos en el Plan Plurianual de Inversiones.



	ACUERDO MUNICIPAL 02 19 MAY 2016	Código:FO -ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de Diciembre 2008
		Página 3 de 3

ARTÍCULO DÉCIMO: Autorizar al Alcalde para que, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "**SABANETA DE TODOS**", efectúe las adiciones, rebajas, traslados y reducciones en el Presupuesto de la vigencia fiscal de 2016.

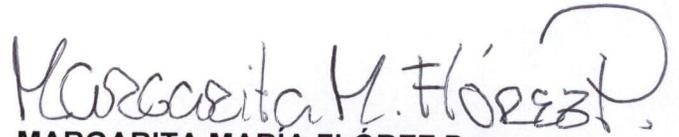
ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Administración Municipal presentará, un informe semestral de evaluación, seguimiento y rendición de cuentas de la gestión y resultados del Plan de Desarrollo 2016-2019 "**SABANETA DE TODOS**."

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su Sanción y publicación legal y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

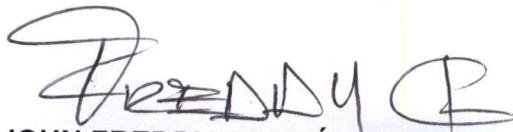
Dado en Sabaneta a los 12 días del mes de mayo de 2016, después de haber sido discutido y aprobado en los debates reglamentarios realizados.



JUAN CARLOS BUSTAMANTE A.
Presidente



MARGARITA MARÍA FLÓREZ P.
Vicepresidenta Primera



JOHN FREDDY GONZÁLEZ M.
Vicepresidente Segundo



DAVID ANTONIO SOTO SOTO
Secretario General

